

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2018

17 de enero de 2018

“Por medio del cual se adjudica una contratación de manera directa”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de julio 16 de 2007 en su Artículo 2, numeral 4, literal e) define que existe causal de Contratación Directa para “Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”.

Que la Ley 1150 de julio 16 de 2007 en su Artículo 2, numeral 4, literales h) define que existe causal de Contratación Directa “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 disponen que estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que mediante estudios previos del 16 de enero de 2018, se justificó la necesidad de Contratar los servicios profesionales de una empresa constructora de software para que realice las funciones de SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE SIGA + SAENLINEA.

Que para cubrir la contratación requerida, Bellas Artes tiene en su Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2018, la disponibilidad presupuestal en el rubro 2.321.02.11201.01. - Proyecto "1111" – Formación Artística.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

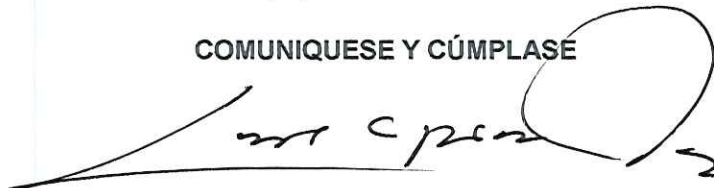
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa DATASAE LTDA., Nit 805.026.692-1, la adquisición de una póliza que garantice el SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE SIGA + SAENLINEA, durante el período de once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la compra incluido I.V.A es de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$41.260.512) MCTE - I.V.A. INCLUIDO, imputables al rubro 2.321.02.11201.01. - Proyecto "1111" – Formación Artística.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Beatriz Corrales Gómez - Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica y de Investigaciones
Revisó y aprobó: Maestra Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones. 